



**GOBIERNO DE CHILE
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO
ESCOLAR Y BECAS**

**APRUEBA RESPUESTAS CONCURSO PÚBLICO
PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA
HABILIDADES PARA LA VIDA 2025 EN LAS
COMUNAS DE RANCAGUA Y SAN VICENTE DE
TAGUA TAGUA - REGIÓN DEL LIBERTADOR
BERNARDO O'HIGGINS**

RANCAGUA, 27 / 12 / 2024

RESOLUCIÓN EXENTA Nº: LI-00467/2024

VISTOS:

Lo dispuesto en el decreto con fuerza de ley N° 1-19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la ley N° 15.720, que crea la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; en el Decreto Supremo N° 5.311, de 1968, del Ministerio de Educación, que fija el reglamento general de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; en el Decreto Ley N° 180, de 1973, que declara en receso el Consejo de Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; en la resolución exenta N° 3.549, de 01 de diciembre de 2022, de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas que aprueba modificación de estructura orgánica y funciones de la Dirección Nacional de JUNAEB y deja sin efecto resoluciones exentas que indica; en la resolución exenta N° DN-01640/2024 de 05 de junio de 2024 de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas que modifica la resolución exenta N° 3549/2022, establece nueva estructura del Departamento de Bienestar Estudiantil y crea el Subdepartamento de Salud Estudiantil, dependiente de la Dirección Nacional de JUNAEB; en la resolución exenta N° 2.651, de 2019, de JUNAEB que delega facultades en directores regionales y en el jefe del departamento jurídico de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; en la Resolución Exenta RA 173/448/2024 del 22 de noviembre de 2024 de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, que establece Orden de Subrogación de la Dirección Regional del Libertador General Bernardo O'Higgins de JUNAEB; en el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 01 del 19 diciembre de 2024 de JUNAEB; en el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 02 del 19 diciembre de 2024 de JUNAEB; en el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 03 del 19 diciembre de 2024 de JUNAEB; en el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 04 del 19 diciembre de 2024 de JUNAEB; en el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 05 del 19 diciembre de 2024 de JUNAEB; en las resoluciones N° 7, de 2019, y N° 14, de 2022, ambas de la Contraloría General de la República, que, respectivamente, fija normas sobre exención del trámite de toma de razón y determina los montos en unidades tributarias mensuales a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y establece controles de reemplazo cuando corresponda.

CONSIDERANDO:

1.-Que, la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, en adelante indistintamente JUNAEB, publicó el concurso público para entidades privadas sin fines de lucros para la ejecución del Programa Habilidades para la Vida 2025 en la Región del Libertador Bernardo O'Higgins".

2.-Que, mediante resolución exenta N° LI-00460/2024 de fecha 23 de diciembre de 2024, de la Dirección Regional del Libertador Bernardo O'Higgins de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, se autoriza y aprueba bases administrativas, técnicas y anexos del concurso público para la adjudicación de fondos concursables para entidades sin fines de lucro para la ejecución 2025 del Programa Habilidades para la Vida (HPV I, II Y III) y nombra comisión evaluadora- Región del Libertador Bernardo O'Higgins.

3.-Que, según lo indicado en el punto 5.1 "Cronograma", de las Bases administrativas, los oferentes pueden realizar consultas hasta el 24 de diciembre del 2024, al correo susana.casas@junaeb.cl cc a salome.rodriguez@junaeb.cl

4.-Que, al día 24 de diciembre del 2024 ingresaron las siguientes preguntas:

N° de pregunta	Pregunta ingresada	Respuesta
----------------	--------------------	-----------

1	En el punto 6.1 página 8 (Requisitos de la entidad privada sin fines de lucro para participar), en la letra e) indica que la entidad privada sin fines de lucro deberá cumplir con los siguientes requisitos para postular: e) Acreditar documentalmente al menos dos años de experiencia en la ejecución o diseño de programas sociales. ¿Específicamente qué documentación se debe presentar para acreditar este punto?	La entidad postulante deberá presentar documento que acredite la experiencia de 2 años en ejecución o diseño de programas sociales. El documento deberá ser extendido por la entidad otorgante de los fondos para la ejecución del programa y deberá contar, al menos, con el período de ejecución, objetivo del programa, destinatarios y lugar de ejecución. En el caso de que los programas ejecutados sean de JUNAEB, se emitirá certificado, por lo cual, la entidad solicitante, deberá enviar un correo electrónico a la Encargada de la Sección Bienestar Estudiantil, Karin Moraga Zúñiga, mail karin.moraga@junaeb.cl, solicitando el certificado que acredite la experiencia con JUNAEB en el área psicosocial. En el caso de que los programas ejecutados correspondan a otras instituciones, la entidad postulante deberá obtener dichos documentos con estas entidades.
2	En la página 36, en el punto 12.6.1 (Modalidad de transferencia por anticipo para entidades privadas), se indica que: "El convenio establecerá las fechas de pago del aporte JUNAEB, de acuerdo con el presupuesto aprobado. Dicho presupuesto, en los casos regulares, se pagará en tres cuotas anuales, correspondiendo a la primera y segunda cuota el 40% y tercera el 20% del total del aporte anual asignado, lo que podrá ser modificado en conformidad con lo dispuesto en el título 14.1 de las presentes bases. ¿Se puede pedir el pago en dos cuotas del 50% en el Informe de Programación (archivo excel y oficio conductor) tal como se hacía en años anteriores?	Sí, puede solicitar el pago en 2 cuotas para buen uso de los recursos del Estado, dejando cada cuota del 50% del monto anual.
3	¿Se debe enviar oficio conductor para el envío de la documentación?	Según las Bases Administrativas, en el punto 6.2 "requisitos de Admisibilidad" señalan que la entrega es en papel o pendrive. Cuando la propuesta sea enviada en soporte papel o en pendrive, ésta debe ser presentada en la Dirección Regional de la región del Libertador Bernardo O'Higgins ubicada en O'Carrol #452, Rancagua, en un sobre cerrado dirigido a la Directora Regional de JUNAEB e identificado como "Programa Habilidades para la Vida I y/o II y/o III", indicando en el reverso del sobre la razón social del proponente, el que debe contener todos los documentos solicitados en las bases.
4	En el archivo excel, en la pestaña de Presupuesto, ¿se debe detallar todo lo que se comprará por cada ítem?	Se solicita completar el punto 1.1 y 1.2 de Gastos Operacionales, sin detallar los sub ítem del 1.2.

RESUELVO:

ARTÍCULO ÚNICO: APRUÉBESE las respuestas a las preguntas que se presentaron mediante correo electrónico en los plazos definidos en la Res. Ex N° LI 460-2024.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

Este documento ha sido tarjado o editado para su publicación, según el principio de divisibilidad establecido en la ley 20.285, y según lo indicado en el artículo 5° de la Resolución Exenta N°500 del Consejo para la Transparencia y el artículo 21



KARIN MORAGA ZÚÑIGA
 Director/a Regional (S)
 Dirección Regional de O'Higgins

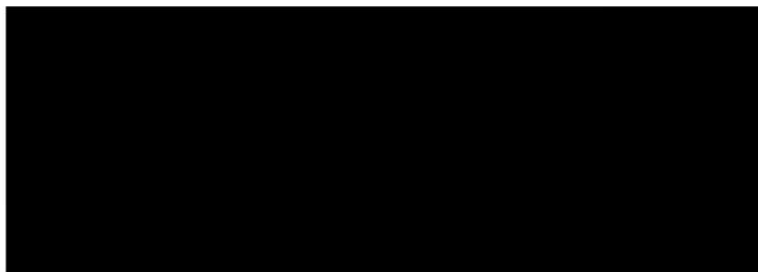
Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
CORREO CON CONSULTAS	Digital			

SRG

Distribución:

Dirección Regional de OHiggins
ALEJANDRA PAZ RODRÍGUEZ VALDÉS



[REDACTED]

De: PROGRAMA HABILIDADES PARA LA VIDA III [REDACTED]
Enviado el: martes, 24 de diciembre de 2024 10:05
Para: Salome Monserrat Rodriguez Gallardo; Katherine Yovanka Canales Catejo; Alejandra Paz Rodriguez Valdes; [REDACTED]
CC: HPV Rancagua; José Antonio Díaz; OSCAR VARGAS
Asunto: Preguntas sobre la presentación de las propuestas Programas HPV en sus ciclos I, II y III Rancagua

Estimada Directora:

Junto con saludar y esperando se encuentre bien, adjunto preguntas respecto a proceso de concurso para Programa HPV en sus tres ciclos en la comuna de Rancagua:

Pregunta N° 1:

En el punto 6.1 página 8 (Requisitos de la entidad privada sin fines de lucro para participar), en la letra e) indica que la entidad privada sin fines de lucro deberá cumplir con los siguientes requisitos para postular:

e) Acreditar documentalmente al menos dos años de experiencia en la ejecución o diseño de programas sociales. **¿Específicamente qué documentación se debe presentar para acreditar este punto?**

Pregunta N° 2:

En la página 36, en el punto 12.6.1 (Modalidad de transferencia por anticipo para entidades privadas), se indica que: "El convenio establecerá las fechas de pago del aporte JUNAEB, de acuerdo con el presupuesto aprobado. Dicho presupuesto, en los casos regulares, se pagará en tres cuotas anuales, correspondiendo a la primera y segunda cuota el 40% y tercera el 20% del total del aporte anual asignado, lo que podrá ser modificado en conformidad con lo dispuesto en el título 14.1 de las presentes bases. **¿Se puede pedir el pago en dos cuotas del 50% en el Informe de Programación (archivo excel y oficio conductor) tal como se hacía en años anteriores?**

Pregunta N° 3:

¿Se debe enviar oficio conductor para el envío de la documentación?

Pregunta N° 4:

En el archivo excel, en la pestaña de Presupuesto, ¿se debe detallar todo lo que se comprará por cada ítem?

Agradeciendo sus comentarios y gestión.

Saluda atentamente.

